



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACUERDO NÚMERO 007 DE 2.002
(Acta 02 de febrero 25)

“Por el cual se adiciona la estructura académico-administrativa de la Facultad de Minas de la Sede de Medellín establecida por el Acuerdo 034 de 2001 del Consejo Superior Universitario”.

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO,
en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y, en especial, de las previstas en los Acuerdos Nos. 010 de 2000 y 05, 019 y 022 de 2001 del Consejo Superior Universitario

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Adición al Artículo 9º, del Acuerdo 034 de 2001 del Consejo Superior Universitario. El Artículo 9º. Del Acuerdo 34 de 2001 quedará así:

1. Escuelas
 - 1.1 Escuela de Ingeniería de la Organización
 - 1.2 Escuela de Sistemas
 - 1.3 Escuela de Mecatrónica
 - 1.4 Escuela de Ingeniería de Materiales
 - 1.5 Escuela de Química y Petróleos
 - 1.6 Escuela de Ingeniería Civil
 - 1.7 Escuela de Geociencia y Medio Ambiente
2. Unidades para la Investigación y la Extensión.
 - 2.1 Instituto del Agua. El Instituto del Agua tiene como objetivo formular y desarrollar proyectos de investigación y extensión, transmitir y divulgar conocimiento en temas relacionados con el agua, su distribución espacial y temporal, su dinámica y su interacción con el medio físico, biótico y humano.

- 2.2 Instituto de Minerales. El Instituto de Minerales tiene como objetivo formular y desarrollar proyectos de investigación y extensión, transmitir y divulgar conocimiento en temas relacionados con la geología, el beneficio de materiales y la metalurgia extractiva.
- 2.3 Instituto de Energía. El Instituto de Energía tiene como objetivo formular y desarrollar proyectos de investigación y extensión, transmitir y divulgar conocimiento en temas relacionados con los mercados energéticos, uso racional de energía, energización de zonas aisladas, modelamiento energético y sector eléctrico.
- 2.4 Instituto de Estudios de Infraestructura. El Instituto de Estudios de Infraestructura tiene como objetivo formular y desarrollar proyectos de investigación y extensión y transmitir y divulgar conocimiento en temas relacionados con la planeación, el diseño, la construcción y el mantenimiento de obras de infraestructura.
- 2.5 Instituto de Sistemas y Ciencias de la Decisión. El Instituto de Sistemas y Ciencias de la Decisión tiene como objetivo formular y desarrollar proyectos de investigación y extensión, transmitir y divulgar conocimiento en temas relacionados con el área de sistemas, inteligencia artificial, ingeniería de software e investigación operacional.
- 2.6 Instituto de Automática y Procesos Industriales. El Instituto de Automática y Procesos Industriales tiene como objetivo formular y desarrollar proyectos de investigación y extensión, transmitir y divulgar conocimiento en temas relacionados con la caracterización, instrumentación, control, automatización, diseño y optimización de procesos industriales.
- 2.7 Instituto de Ciencia e Ingeniería de los Materiales. El Instituto de Ciencias e Ingeniería de los Materiales tiene como objetivo formular y desarrollar proyectos de investigación y extensión, transmitir y divulgar conocimiento en temas relacionados con la ciencia e la ingeniería de los materiales.

- 2.8 Centro de Investigación y Desarrollo de Combustibles.
El Centro de Investigación y Desarrollo de Combustibles tiene como objetivo formular y desarrollar proyectos de investigación y extensión, y transmitir y divulgar conocimiento en temas relacionados con la caracterización, aprovechamiento, gestión y usos de los combustibles.
- 2.9 Centro de Investigaciones Sísmicas. El Centro de Investigaciones Sísmicas tiene como objetivo formular y desarrollar proyectos de investigación y extensión, y transmitir y divulgar conocimiento en temas relacionados con la Ingeniería Sísmica.

ARTÍCULO 2º. Vigencia. El presente Acuerdo adiciona y modifica el Acuerdo 034 de 2001 del Consejo Superior Universitario y rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

Dado de Bogotá, a los veinticinco (25) días del mes de febrero del año dos mil dos (2002)

EL PRESIDENTE,

(Original firmado por)

VICTOR MANUEL MONCAYO CRUZ

LA SECRETARIA,

(Original firmado por)

CONSUELO GÓMEZ SERRANO